
	593.4.3.8 EC	Breve información sobre etiquetado Punto Verde	06.08.2018	
---	--------------	--	------------	---

## Breve información sobre el etiquetado “PUNTO VERDE”



### I. REGLAS PARA EL USO DEL SELLO DE CERTIFICACIÓN “PUNTO VERDE”

1) Este es el diseño del sello (logotipo) de certificación de CEA “PUNTO VERDE” (Se toma como referencia el logo específico para una empresa ECO-EFICIENTE):



### 2) Alcance del uso del logo “Punto Verde”

- Los INCENTIVOS PUNTO VERDE con sus logotipos, son propiedad exclusiva del Ministerio del Ambiente del Ecuador bajo la administración de la Subsecretaría de Calidad Ambiental para actividades relacionadas con Calidad Ambiental, específicamente con los incentivos detallados en el Acuerdo Ministerial 140.
- Los Logotipos de los INCENTIVOS PUNTO VERDE, sólo podrán utilizarse una vez que la Autoridad Ambiental Nacional o el organismo evaluador de la conformidad hayan aprobado oficialmente el otorgamiento de un incentivo Punto Verde a una entidad postulante y se haya realizado el evento de entrega del incentivo.
- La marca, deberá tener un código en la Certificación así: P0012012 o S0012012; representando la P Producción, S servicios, 001 en número de Certificado otorgado y 2012 el año de otorgamiento. Este código lo da el Ministerio del Ambiente, a CERESecuADOR.
- Los Logotipos de los INCENTIVOS PUNTO VERDE deberán ser utilizados en “co-branding” con el logotipo de la Autoridad Ambiental Nacional.
- La marca de los INCENTIVOS PUNTO VERDE, no debe ser utilizada de manera que pueda inducir a confusión con otros productos o servicios, o con otras instalaciones que no han sido Reconocidas o Certificadas por la Autoridad Ambiental Nacional o los Organismos Evaluadores de la Conformidad acreditados ante el Servicio de Acreditación Ecuatoriana (SAE)
- **NO** se podrá hacer uso de la marca si caduca el período de validez del incentivo, o si la Autoridad Ambiental Nacional o el organismo evaluador de la conformidad, comunican el condicionamiento temporal o la revocatoria definitiva del certificado.

	<b>593.4.3.8 EC</b>	<b>Breve información sobre etiquetado Punto Verde</b>	<b>06.08.2018</b>	
--	---------------------	---	-------------------	--

- El uso del logo “Punto Verde” será concesionado por la Dirección de Comunicación una vez que la empresa acreedora de la Certificación manifieste por medio escrito el interés de utilizar el logo en publicidad.
- La Dirección de Comunicación del MAE deberá analizar el alcance solicitado y concesionado bajo las especificaciones técnicas estipuladas y aprobar el proyecto publicitario junto con la leyenda que acompañará el logo.

2) **No** se permite el uso de la marca de certificación de CERES.

## II. BASE NORMATIVA

REGISTRO OFICIAL EDICIÓN ESPECIAL 387 del miércoles 4 de noviembre de 2015, el Acuerdo Ministerial 140 Marco Institucional para Incentivos Ambientales.

